Proveyendo Comisiones. [illegible] informaciones [illegible]
a las p.tes y juzgando las Causas. y mirando en todo
al servi.o de dios y del Rey nro S.r y bien y conservac.on
de la dha prov.a y sus privilegios y hordenanzas buenos
usos y costumbres. que p.a lo dho y lo demas a ello anexo y
concerniente les damos este poder sin limitac.on y con libre y
general administr.on con tal que no puedan dar ni consentir
que se de ayuda de costa alguna. Relevamos les de toda carga
y nos obligamos y a esta dha ciu.d y su concejo propios y rentas
aver y tener por firme este dho poder y todo lo que en su virtud
se hiziere asi lo otorgamos en las cassas del concejo de esta ciu.d a
doze dias del mes de abril de mill y seis.o y cinq.ta y quatro
años siendo testigos Joan p.z de Artola. don Joan Ant.o de Ocaeta do
mingo de altuna mayor y dom.o de altuna su hijo vez.o de la dha
villa y doy fee yo el escr.no conozco a los otorg.tes y firmaron y
por los que no savian a su ruego lo hizo uno de los testigos =

Ignacio de yturbe — Jo.n de Pujana

Joan Saez de mecolalde — Joseph de Aguirre

Andres lopez de yzaguirre

Domingo de echave — Juan p.z Martola

Antemi
Joan de olariaga

Carta de p.o de 20 d.s de la llevada del galeote.

En las cassas del concejo de la ciu.d de Vergara a doze dias del mes de
abril de mill y seis.o y cinq.ta y quatro años. antemi el escr.no y testigos
los señores el capp.an Ygn.o de yturbe alcalde hordin.o Joan Ant.o de Pu
jana Joan Saez de mecolalde Joseph de Aguirre y Andres lopez
de yzaguirre regidores dom.o de echave p.o ortiz de yraçaval